

Exp.: A/SER-023145/2026

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LAS EXPOSICIONES DE LA RED ITINER 2027

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone a continuación la justificación de la insuficiencia de medios propios para abordar las prestaciones objeto del contrato de referencia:

En el pliego de prescripciones técnicas, junto con la definición del objeto del contrato, se han incluido otras obligaciones que debe asumir la empresa adjudicataria, inherentes a la prestación del servicio, tales como:

- Diseño de un protocolo de comunicación y gestión con las salas municipales y los centros escolares, que deberá contener un calendario de actuación, una justificación sobre el método utilizado y una descripción sobre las bases de datos con las que cuenta la empresa en relación al servicio de que es objeto el presente contrato.
- Diseño de actividades educativas, para lo que la empresa adjudicataria deberá elaborar un dossier explicativo del diseño de cada actividad para cada exposición.
- Colaboración con los Ayuntamientos en la difusión de los talleres entre los centros escolares del municipio o los municipios cercanos a la sala de exposiciones.
- Coordinación y ejecución de los talleres por educadores especializados, con acreditada formación académica y experiencia profesional.

Con el desarrollo de la Red Itiner, el aumento del ámbito territorial a un mayor número de municipios y el desarrollo de exposiciones cada vez más complejas se ha constatado la necesidad de implementar talleres educativos para centros escolares que puedan dar cobertura al compromiso de hacer llegar el contenido de dichas exposiciones a nuevos públicos.

En el contrato se especifica la necesidad de contratar dos educadores que puedan implementar todas las funciones educativas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, además de un coordinador que pueda realizar todas las tareas de coordinación necesarias entre la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, los centros escolares y los ayuntamientos. En este sentido, el personal que la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas tiene asignado a la Red Itiner no posee la categoría de educador necesaria para que puedan cumplir con las funciones que se detallan en el referido pliego técnico y además no puede asignarse personal para coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo este programa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203017350184091398445

Por todo ello, la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas no puede realizar con medios propios las distintas actividades que componen el objeto del contrato, por lo que es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada.

Madrid, fecha el día de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

Firmado digitalmente por: LAGOS GISMERO MANUEL
Fecha: 2026.06.02 12:08



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203017350184091398445**